

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

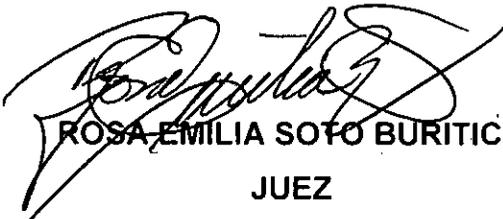
Medellín, mayo siete de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00735-00

En virtud que la audiencia fijada para el pasado 20 de abril no pudo llevarse a cabo por la falta de conexión con el abogado del demandante, procedente es reprogramarla. En consecuencia, se fija el dos de Julio 2021 a las 9:30 AM., para ese fin.

Y el Despacho haciendo uso de los mandatos contenidos en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, dispone que, a cargo de la Asistente Social del Despacho, se realice una visita domiciliaria al lugar donde vive el demandante, a fin de constatar el entorno que lo rodea, las condiciones de habitabilidad de su residencia y cualquier otro aspecto útil para las resultados del juicio.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

